

RAD-2020-00028; SOLICITUD DEACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO DESDE 01 DE FEBRERO DE 2022 HASTA 10 DENOVIEMBRE DE 2022; EMBARGO DE REMANENTES; Y La LIQUIDACION DE AGENCIAS ENDERECHO RADICADA 05-05-2021.

Harold Bolaños <harold.bolanos.c@gmail.com>

Jue 10/11/2022 11:40

Para: Juzgado 02 Promiscuo Circuito - Atlántico - Sabanalarga <j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

DAVID MODESTO GUETTE HERNANDEZ

**JUEZ SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA- ATLANTICO.
E.S.D**

Radicado:	00028-2020
Referencia	DEMANDA EJECUTIVA LABORAL
Accionante:	PEDRO FARID MUÑOZ JIMENEZ
Accionado:	MUNICIPIO DE CANDELARIA ATLANTICO NIT. 800.094.466-3

ASUNTO: SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACION DE CREDITO DESDE 01 DE FEBRERO DE 2022 HASTA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022; EMBARGO DE REMANENTES; Y La LIQUIDACIÓN DE AGENCIAS EN DERECHO RADICADA 05-05-2021.

HAROLD WILLIAM BOLAÑOS CONSUEGRA, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, Identificado con cedula de ciudadanía **No. 72.291.528** expedida en Barranquilla Abogado portador de la Tarjeta Profesional **No. 294639**, del Consejo Superior de la Judicatura, reconocido como apoderado de la parte demandante en referencia, Por medio del presente memorial me permito radicar ante su despacho:

- 1. Actualización de liquidación del crédito conforme al Artículo 446 del C.G.P. desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 10 de noviembre de 2022.**

ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACION DEL CREDITO

LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS TASAS SUPERFINANCIERA

AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2021	JUNIO	17,21%	2,15%	\$ 666.841	\$ 14.345
	JULIO	17,18%	2,15%	\$ 666.841	\$ 14.320
	AGOSTO	17,24%	2,16%	\$ 666.841	\$ 14.370
	SEPTIEMBRE	17,19%	2,15%	\$ 666.841	\$ 14.329

	OCTUBRE	17,08%	2,14%	\$ 666.841	\$ 14.237
	NOVIEMBRE	17,27%	2,16%	\$ 666.841	\$ 14.395
	DICIEMBRE	17,46%	2,18%	\$ 666.841	\$ 14.554
2022	ENERO	17,66%	2,21%	\$ 666.841	\$ 14.721
	FEBRERO	18,30%	2,29%	\$ 666.841	\$ 15.254
	MARZO	18,47%	2,31%	\$ 666.841	\$ 15.396
	ABRIL	19,05%	2,38%	\$ 666.841	\$ 15.879
	MAYO	19,71%	2,46%	\$ 666.841	\$ 16.429
	JUNIO	20,40%	2,55%	\$ 666.841	\$ 17.004
	JULIO	21,28%	2,66%	\$ 666.841	\$ 17.738
	AGOSTO	22,21%	2,78%	\$ 666.841	\$ 18.513
	SEPTIEMBRE	23,50%	2,94%	\$ 666.841	\$ 19.588
	OCTUBRE	24,61%	3,08%	\$ 666.841	\$ 20.514
	NOVIEMBRE	25,78%	3,22%	\$ 666.841	\$ 7.163

CAPITAL PENDIENTE POR CANCELAR PRESTACIONES SOCIALES	\$666.481
TOTAL, INTERESES MORATORIOS DESDE 01 DE JUNIO DE 2021 HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022	\$278.751
TOTAL, RELIQUIDACIÓN	\$ 945.592

De lo anterior expuesto solicitamos a su despacho; se realice traslado a las partes conforme al rito legal, para dar aprobación de la respectiva liquidación; y actualizar la medida de embargo de remanentes decretada mediante auto de fecha 26 de mayo de 2022.

2. Solicito a su despacho sea decretado el embargo y retención de los bienes o dineros embargados que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados al MUNICIPIO DE CANDELARIA – ATLANTICO NIT. 800.094.466-3; En los PROCESOS EJECUTIVOS LABORALES:

- **RADICADO 08-638-31-89-001-2013-00298-00.** DEMANDANTE: NAYID VALENCIA CERVANTES C. C. 72.121.266;
- PROCESO EJECUTIVO LABORAL, RADICADO 00264-2008, DEMANDANTE DAISY LINETH CERVANTES CARRILLO C.C. 1.045.166.283

Proceso que se encuentran pendientes por terminar en el **Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga – Atlántico**; por lo que realizo la anterior solicitud de conformidad con lo establecido en Código General del Proceso en su:

Artículo 466. Persecución de bienes embargados en otro proceso. *Quien pretenda perseguir ejecutivamente bienes embargados en otro proceso y no quiera o no pueda promover la acumulación, podrá pedir el embargo de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados.*

(...)

3. Se liquiden las Agencias en Derecho sobre todas las liquidaciones ya que el juzgado omitió su cálculo pese a ser solicitado mediante memorial radicado el correo institucional el pasado 05 de mayo de 2021.

Por lo Anterior expuesto; Solcito a este despacho se sirva atender mi solicitud bajo el imperio del rito legal que corresponde; en aras de conseguir el pago total del proceso.

Atentamente.

HAROLD W. BOLAÑOS CONSUEGRA
C.C. No. 72.291.528, de Barranquilla
T.P. No. 294639, del C. S. de la J.



Doctor

DAVID MODESTO GUETTE HERNANDEZ

JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA-ATLANTICO.

E.S.D

Radicado:	00028-2020
Referencia	DEMANDA EJECUTIVA LABORAL
Accionante:	PEDRO FARID MUÑOZ JIMENEZ
Accionado:	MUNICIPIO DE CANDELARIA ATLANTICO NIT. 800.094.466-3

ASUNTO: SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO DESDE 01 DE FEBRERO DE 2022 HASTA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022; EMBARGO DE REMANENTES; Y La LIQUIDACION DE AGENCIAS EN DERECHO RADICADA 05-05-2021.

HAROLD WILLIAM BOLAÑOS CONSUEGRA, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, Identificado con cedula de ciudadanía **No. 72.291.528** expedida en Barranquilla Abogado portador de la Tarjeta Profesional **No. 294639**, del Consejo Superior de la Judicatura, reconocido como apoderado de la parte demandante en referencia, Por medio del presente memorial me permito radicar ante su despacho:

- 1. Actualización de liquidación del crédito conforme al Artículo 446 del C.G.P. desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 10 de noviembre de 2022.**

ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO

LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS TASAS SUPERFINANCIERA

	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
AÑO 2021	JUNIO	17,21%	2,15%	\$ 666.841	\$ 14.345
	JULIO	17,18%	2,15%	\$ 666.841	\$ 14.320
	AGOSTO	17,24%	2,16%	\$ 666.841	\$ 14.370
	SEPTIEMBRE	17,19%	2,15%	\$ 666.841	\$ 14.329
	OCTUBRE	17,08%	2,14%	\$ 666.841	\$ 14.237
	NOVIEMBRE	17,27%	2,16%	\$ 666.841	\$ 14.395
	DICIEMBRE	17,46%	2,18%	\$ 666.841	\$ 14.554
2022	ENERO	17,66%	2,21%	\$ 666.841	\$ 14.721
	FEBRERO	18,30%	2,29%	\$ 666.841	\$ 15.254
	MARZO	18,47%	2,31%	\$ 666.841	\$ 15.396
	ABRIL	19,05%	2,38%	\$ 666.841	\$ 15.879
	MAYO	19,71%	2,46%	\$ 666.841	\$ 16.429
	JUNIO	20,40%	2,55%	\$ 666.841	\$ 17.004



JULIO	21,28%	2,66%	\$	666.841	\$	17.738
AGOSTO	22,21%	2,78%	\$	666.841	\$	18.513
SEPTIEMBRE	23,50%	2,94%	\$	666.841	\$	19.588
OCTUBRE	24,61%	3,08%	\$	666.841	\$	20.514
NOVIEMBRE	25,78%	3,22%	\$	666.841	\$	7.163

CAPITAL PENDIENTE POR CANCELAR PRESTACIONES SOCIALES	\$666.481
TOTAL, INTERESES MORATORIOS DESDE 01 DE JUNIO DE 2021 HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022	\$278.751
TOTAL, RELIQUIDACION	\$ 945.592

De lo anterior expuesto solicitamos a su despacho; se realice traslado a las partes conforme al rito legal, para dar aprobación de la respectiva liquidación; y actualizar la medida de embargo de remanentes decretada mediante auto de fecha 26 de mayo de 2022.

2. Solicito a su despacho sea decretado el embargo y retención de los bienes o dineros embargados que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados al MUNICIPIO DE CANDELARIA – ATLANTICO NIT. 800.094.466-3; En los PROCESOS EJECUTIVOS LABORALES:

- **RADICADO 08-638-31-89-001-2013-00298-00.** DEMANDANTE: NAYID VALENCIA CERVANTES C. C. 72.121.266;
- PROCESO EJECUTIVO LABORAL, RADICADO 00264-2008, DEMANDANTE DAISY LINETH CERVANTES CARRILLO C.C. 1.045.166.283

Proceso que se encuentran pendientes por terminar en el **Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga – Atlántico**; por lo que realizo la anterior solicitud de conformidad con lo establecido en Código General del Proceso en su:

Artículo 466. Persecución de bienes embargados en otro proceso. Quien pretenda perseguir ejecutivamente bienes embargados en otro proceso y no quiera o no pueda promover la acumulación, podrá pedir el embargo de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados.

(...)

3. Se liquiden las Agencias en Derecho sobre todas las liquidaciones ya que el juzgado omitió su calculo pese a ser solicitado mediante memorial radicado el correo institucional el pasado 05 de Mayo de 2021.

HAROLD WILLIAM BOLAÑOS CONSUEGRA
ABOGADO TITULADO
PROFESIONAL EN NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE
CORREO ELECTRONICO: harold.bolanos.c@gmail.com celular: 3017208280



Por lo Anterior expuesto; Solcito a este despacho se sirva atender mi solicitud bajo el imperio del rito legal que corresponde; en aras de conseguir el pago total del proceso.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Harold W. Bolaños Consuegra'. The signature is written in a cursive, flowing style.

HAROLD W. BOLAÑOS CONSUEGRA
C.C. No. 72.291.528, de Barranquilla
T.P. No. 294639, del C. S. de la J.

Doctor
DAVID MODESTO GUETTE HERNANDEZ
**JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA-
ATLANTICO.**
E.S.D.